

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

el 26 de abril de 2022

Hora de celebración: 20:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Fonz

Tipo de Sesión: Ordinaria

Convocatoria: Primera

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

- Don JOSÉ TEODORO FERRER PEROSTES (PSOE)

CONCEJALES

D^a. BUIL ÁLVAREZ, LILIANA (PP)

D^a. CLUSA PLANISOLIS, MARÍA ASCESIÓN (PSOE)

D. RUVIRA FUSTER, PEDRO ALBERTO (PSOE)

D. RUIZ BAREA, JAVIER (PP)

D^a. MELER PASCUAL, PATRICIA CARMEN (PP)

D^a. COLOMINA COLLADA, LORENA (CHA)

SECRETARIO

- D^a LLORENS VILAPLANA, BERTA

AUSENTES

EXCUSAN SU ASISTENCIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa adopción de todas las medidas preventivas recomendadas por la Autoridad Sanitaria para la lucha contra el Covid-19, se reúne el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. José Teodoro Ferrer Perostes (PSOE).

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, una vez comprobada por Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



1º.- Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 22 de febrero de 2022 y sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los entes locales, se consulta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto a las actas citadas

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el acta de las sesiones anteriores

Acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022.

Que se haga constar que habían mantenido reuniones entre el grupo municipal PSOE y Agropecuaria Isábena, las cuales no estaba invitado el grupo municipal del PP ni se nos informó.

Acta de la sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2022.

No habiendo observaciones a las mismas, se aprueban

2º.- Aprobación inicial Proyecto obra acceso este y aprobación inicial de la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la misma.

Examinado la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2022, y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra "Acceso viario a la zona de servicios municipales de Fonz" es necesaria la adquisición de determinados bienes.

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Luis Fernández Montes, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes afectados por la ejecución del Proyecto

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por el técnico redactor del proyecto se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los artículos 29, 33 y 48 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, y, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Acceso viario a la zona de servicios municipales de Fonz, redactado por D. Luis Fernández Montes, con un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (346.675,18 €).



SEGUNDO.-Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de expropiación en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón .

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACCESO VIARIA LA ZONA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE FONZ (T.M. FONZ)														
Nº Finca	T.M.	PÓL.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI	DOMICILIO	USO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)	UD. VUELO	VALOR SUELO €/m ²	VALOR VUELO €/UD.	TOTAL EUROS
1	FONZ (HU)	4	240a	22153A004002400000UJ	Mª Dolores Moli Huerva	18004913F	Cl Las Fuentes 18. 22300 Barbastro	C- Labor secoano	19,477	1,876		1,20		2,251.20 €
2	FONZ (HU)	4	250	22153A004002500000UG	José Mª Salvador Sanz	73186771N	Av. Juan Carlos I Borbón 35 Es:2 Pl:2 Pt:C 50009 Zaragoza	C- Labor secoano	49,258	966		1,20		1,159.20 €
3	FONZ (HU)	4	249	22153A004002490000UP	Enrique Carmelo Sabes Solano	73186001R	Cl Joaquín Costa 76. 22422 Fonz	C- Labor secoano	50,414	1,220		1,20		1,464.00 €
4	FONZ (HU)	4	7a	22153A004000700000UJ	Francisca Fuster Romeo	40704111E	Pz San Bartolomé 7. 22422 Fonz	C- Labor secoano	12,068	349		1,20		418.80 €
5	FONZ (HU)	4	5	22153A004000500000UD	Carlos Tolsa Pueo	17965476S	Cl José Antonio, Ag Cofita 6. 22417 Fonz	C- Labor secoano	38,032	954		1,20		1,144.80 €
6	FONZ (HU)	4	9	22153A004000900000UE	Francisco Vda Coronas Cosín		Os en el municipio. Fonz	C- Labor secoano	35,980	680		1,20		816.00 €
7	FONZ (HU)	4	10	22153A004001000000UJ	Rosa Abello Ullas	40769726H	Cl Bonaire 34, Es:1 Pl:06 Pt:01. 25004 Lérida	C- Labor secoano	25,037	764		1,20		916.80 €
8	FONZ (HU)	4	11	22153A004001100000UJ	Ayuntamiento de Fonz	P2215300A	Pz Mayor (La plaza) 3. 22422 Fonz	APARCAMIENTO	2,055	828				
9	FONZ (HU)	4	269	22153A004002690000UJ	Asoc. Down Huesca	G22134357	Av. Los Danzantes 24. 22005 Huesca	AM Almendro secoano	9,798	649	5	1,20	50,00	1,028.80 €
10	FONZ (HU)	4	12	22153A004001200000UE	Carlos Luis Garces Aguilaniedo (50%) Marcos Garces Aguilaniedo (50%)	73192670T 18032970G	Cl Canteras 28. 22422 Fonz Av Cortes de Aragón Es:2 Pl:02 Pt:A	AM Almendro secoano	15,602	746	10	1,20	50,00	1,395.20 €
									TOTAL	9,032				10,594.80 €

3º.- Proyecto Reurbanización Calle Ceclleta II. Imposición y ordenación contribuciones especiales

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la Reurbanización de la Calle Ceclleta de Fonz, Fase II.



Incoado el expediente que por parte de este Ayuntamiento se tramita para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de Reurbanización de la Calle Ceclleta de Fonz, Fase II y vistos los informes emitidos por el Arquitecto técnico redactor del proyecto y por la Secretaria-Interventora, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de Reurbanización de la Calle Ceclleta de Fonz, Fase II, cuyo hecho imponible esta constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo.- Proceder a la determinación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

—El coste previsto de la obra de Urbanización calle Ceclleta, Fase II, se fija en 83.150,60 € euros; existe subvención de la Diputación Provincial de Huesca por importe de 76.861,86 euros correspondiente al Plan de Cooperación para obras y servicios del año 2022, y el coste soportado por el Ayuntamiento asciende a 6.288,74 €.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.031,01 euros, equivalente al 80% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obras tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

—Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble.

El motivo de la aplicación del porcentaje del coste soportado en el 80 % y de la elección el módulo de reparto de los metros lineales de fachada del inmueble se debe a la aplicación del principio de igualdad ya que se intenta que siempre los vecinos afectados por las contribuciones especiales de pavimentaciones de calles tengan que abonar el importe más aproximado posible por metro lineal de fachada.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparecen en el expediente como Anexo I y II.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de las alegaciones que se consideren pertinentes. Durante dicho período de información pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Quinto.- Si no hay reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el presente Acuerdo.

Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo es aprobada con tres votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP)



4º.- Modificación nº 4 del PDSU

Visto que con fecha 21 de febrero de 2022, DOÑA DIANA LASALA DOMENECH presentó solicitud [2022-E-RE-74] en petición de tramitación de la Modificación Aislada nº 4 del PDSU de Fonz que acompaña, suscrito por la arquitecta, doña Nuria Más Ferrer y el geógrafo, don César García de Leániz Domínguez y su posterior instancia de 10 de marzo de 2022 [2022-E-RE-115] aportando declaración responsable con compromiso de presentar proyecto para su vivienda en plazo de seis meses desde aprobación definitiva de la Modificación aislada instada por dicha razón.

Visto que con fecha 8 de abril de 2022, a petición de la Alcaldía, se emitió informe del Letrado Asesor con nota de conformidad de la Sra. Secretaria Municipal, en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación aislada del PDSU de este Municipio.

Visto que con fecha 13 de abril de 2022 se emitió Informe Favorable de la Técnico Municipal.

Visto que con fecha 21 de abril de 2022 se emitió Certificado de Secretaría acreditativo de la inexistencia de Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Municipales del Ayuntamiento de Fonz

Visto que han concluido los trabajos de elaboración, en virtud del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación nº 4 de la Delimitación del Suelo Urbano redactada por la arquitecta, doña Nuria Más Ferrer y el geógrafo, don César García de Leániz Domínguez con fecha marzo de 2022.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de UN MES. Este trámite se deberá anunciar en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en un diario provincial a fin de lograr la máxima difusión.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// fonz.sedelectronica.es/](https://fonz.sedelectronica.es/)]

TERCERO. Solicitar informe al Departamento de la Comunidad Autónoma Competente en materia de Medio Ambiente.

CUARTO. Que, cuando corresponda, por el Sr. Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y, en su caso, se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, para su posterior análisis e informe.”

5º.- Dar cuenta de la Modificación presupuestaria 2/2022 incorporación remanente

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 47 de 4 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Incorporación de Remanentes de Crédito		
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1650	61900	Otras inversiones de reposición en infraest.Alumbrado Cofita	14.965,03
	4390	62003	Obras equipamiento caravanas	24.837,65
	3420	60110	Pbras equipamiento polideportivo	9.137,45
	3410	61903	Nueva pista de padel	30.000,00
	3370	60105	POS DPH 2021. Calle Binéfar III	32.504,53
	1532	60102	POS DPH 2021. Calle Ceclleta I	59.526,29
			Total IRC.....	170.970,95

		Ampliación Previsión de Ingresos		
Orgánica	Económica	Denominación		Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada		121.833,50
	87000	Para gastos generales		49.137,45
			Total API.....	170.970,95

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

6º.- Dar cuenta , para su ratificación, Plan presupuestario medio plazo 2023-2025

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 54 de fecha 15 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Ayuntamiento correspondiente al periodo 2023-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el contenido del informe de intervención, de fecha 14 de marzo de 2022.

Visto que el plazo para la Remisión del Plan del Ministerio finaliza el 15 de marzo y que el pleno de esta Corporación no se reúne hasta el mes de Abril.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes, a los solos efectos de poder dar cumplimiento dentro del plazo legal a la obligación de remisión de la información prevista en el artículo 6 de la Orden HAP2105/2012

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el periodo 2023-2025, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Someter este acuerdo a la ratificación del Pleno.”

7º.- Dar cuenta Cierre y liquidación del presupuesto 2021



Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 46 de fecha 4 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	976.989,85	806.171,10		170.818,75
b) Operaciones de capital	149.537,32	151.284,87		-1.747,55
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.126.527,17	957.455,97		169.071,20
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	225.000,00	12.009,65		212.990,35
2. Total Operaciones financieras (c + d)	225.000,00	12.009,65		212.990,35
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.351.527,17	969.465,62		382.061,55
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.222,15	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			346.833,50	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-338.611,35	-338.611,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				43.450,20

N° de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	556.115,47
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	361.386,87
430	- (+) del Presupuesto corriente	61.680,42
431	- (+) del Presupuesto cerrado	248.483,50
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	51.222,95
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	122.602,30
400	- (+) del Presupuesto corriente	32.192,89
401	- (+) del Presupuesto cerrado	52.765,61
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	37.643,80
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	15,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	794.915,04
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	161.511,99
	III. Exceso de financiación afectada	346.833,50
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	286.569,55

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:



Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.486.405,66
Modificaciones de créditos	29.802,68
Créditos definitivos	1.516.208,34
Gastos Comprometidos	1.375.969,85
Obligaciones reconocidas netas	969.465,62
Pagos realizados	937.272,73
Obligaciones pendientes de pago	32.192,89
Remanentes de crédito	546.742,72

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.486.405,66
Modificaciones de previsiones	29.802,68
Previsiones definitivas	1.516.208,34
Derechos reconocidos netos	1.351.527,17
Recaudación neta	1.289.846,75
Derechos pendientes de cobro	61.680,42
Exceso previsiones	164.681,17

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

8º.- Dar cuenta, para su ratificación, Incremento Salarial 2022

Se da cuenta, para su ratificación, del Decreto de Alcaldía número 45 de fecha 4 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, publicada el día 28 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial del Estado, por la que se acuerdan medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y mas concretamente el incremento de las retribuciones de los empleados públicos para 2022.

Visto el Real Decreto 152/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 por el que se regula el incremento del salario mínimo interprofesional para 2022.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 4 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar un incremento fijo máximo del 2% de las retribuciones en relación con las correspondientes a treinta y uno de diciembre de 2021 para todos los trabajadores municipales. Este acuerdo tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. Aprobar un incremento del salario mínimo interprofesional acorde al Real Decreto 152/2022 de 22 de febrero de 2022, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2022.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago.



CUARTO. Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los trabajadores, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. El presente acuerdo, deberá ser ratificado por el Pleno en la siguiente sesión plenaria que se celebre. “

9º.- Dar cuenta, informe control interno 2021

INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE FONZ DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2021

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

La entidad está formada por el Ayuntamiento de Fonz y la sociedad S. M. Vivienda de Fonz S.L. disuelta por acuerdo de la Junta General, pero sin haber sido posible su tramitación notarialmente por problemas relativos al patrimonio sobrante. Para este ejercicio 2021, el presupuesto ascendió a 1.486.405,66 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta



modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen del Ayuntamiento de Fonz, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2021, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos

Se han producido observaciones, en materia de gastos, habiéndose elaborado un total de 12 informes desfavorables o discrepancias. Se trata de reparos a pagos de obligaciones contraídas sin seguir el procedimiento de contratación

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- I. Presupuesto 2021*
- II. Periodo Medio de Pago*
- III. Informe de Morosidad*
- IV. Plan Presupuestario a Medio Plazo*
- V. Líneas generales del Presupuesto*
- VI. Plan de ajuste*

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero



Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, por lo que no ha sido posible programar las actuaciones que se llevarían a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad cuenta con la sociedad mercantil S. M. Vivienda de Fonz S.L. disuelta pero no clausurada, a la que no se ha realizado auditoría de cuentas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley, y las que se han realizado en materia de gastos sobre contratación.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la necesidad de elaboración por parte de la Alcaldía de un plan de acción.

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

En el ejercicio anterior al que hace referencia el control que se incluye en este informe, el Alcalde de la Corporación no elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL.

10º.- Dar cuenta, para su ratificación, personación en el PO 26/2022

Se da cuenta, para su ratificación, del Decreto de Alcaldía 69 de fecha 28 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se han recibido en este Ayuntamiento, proveniente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huesca, el Decreto de 9 de febrero de 2022 (notificado el 15 del mismo mes y año) y la Diligencia de Ordenación de 17 de marzo de 2022 (notificada el 21 del mismo mes y año) dictados por la Letrada de la Administración de Justicia en autos de recurso



contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 26/2022, interpuesto por D. ENRIQUE MELER DIUME contra el Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre d 2021 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 25 de agosto de 2021 en reclamación defecto de obra urbanización Fase II calle Cerbuna de Fonz.

Procede, dado lo perentorio del plazo conferido, formalizar la personación del Ayuntamiento de Fonz en el mencionado procedimiento judicial, para lo cual

RESUELVO

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Fonz se persone como demandada en el Procedimiento Ordinario 26/2022 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huesca, designando como letrado de su dirección jurídica a D. Javier Fanlo Insa y como sus representantes procesales a los Procuradores de los Tribunales que ya figuran en el poder otorgado el 26 de febrero de 2018 ante el Notario de Monzón, don Jaime Rivera Vidal, al número 273 de su protocolo, pudiendo actuar cada uno de ellos indistintamente en cada instancia y Juzgado o tribunal que conforme a su estatuto profesional puedan hacerlo. Y que resultan ser los siguientes:*

De Zaragoza: Oscar Bermúdez Melero.

De Madrid: D. Marcos Juan Calleja García y D^a Rosalía Yanes Pérez.

SEGUNDO.- *Que conforme lo dispuesto en el art. 21 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 30 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”*

11º.- Resoluciones

Se da cuenta de las Resoluciones del Alcaldía de la 28 de 2022 a la 89 de 2022.

12º.- Informes de Alcaldía

El Alcalde hace una relación sucinta de las subvenciones que se han tramitado desde el Ayuntamiento desde el ultimo pleno: fomento y consolidación de bibliotecas, Feria del Renacimiento subvenciones del Gobierno de Aragon relacionadas con el suministro de agua, subvenciones para la contratación de personal, primera experiencia profesional de empleos verdes y de competencias digitales, pacto de violencia de género, subvención de medio ambiente y memoria histórica,

Sobre la queja presentada de la olivera sita junto a la Iglesia se valoran varias opciones, dejando pendiente a tomar decisión al respecto.

13º.- Ruegos y preguntas

El grupo municipal del PP hace constar que está de acuerdo con la aprobación del proyecto de acceso de la zona de servicios y que lamentan que no se tenga en cuenta el arreglo de la salida de Fonz por los Escloces.



El concejal del grupo municipal del Partido popular manifiesta que desde el pasado día 1 de abril no tiene acceso al registro de entrada/salidas de la entidad. Por parte de la Secretaria se informa que ha debido ser una cuestión de configuración de la plataforma y lo revisará durante la mañana siguiente.

Por parte del grupo municipal del PP preguntan cuando está previsto iniciar la campaña de arreglo de caminos. El Alcalde informa de repasar el camino de San José y el camino de Barbastro. Preguntan quien lo va a ejecutar, a lo que el alcalde responde que lo realizará Maench.

Patricia Meler pregunta por si, como en otras ocasiones, se dejará graba, a lo que el Alcalde responde que dejarán como en otras ocasiones añadiendo que cualquier petición se recogerá en el Ayuntamiento

El concejal Javier Ruiz pregunta sobre la contratación del nuevo aguacil hasta mitad de octubre. Informa el Alcalde que está previsto el alquiler de una furgoneta.

Patricia Meler informa que se ha disuelto la asociación de fiestas de Cofita Y desde la junta de la asociación se solicita que desde el Ayuntamiento se contrate los grupos, charangas,... para poder organizar las fiestas. La solicitud formulada incluye la charanga y una actuación para todos los públicos y disco móvil para el jueves 25, hinchables, grupo/orquesta y disco móvil para el día 26 y una actuación tipo magos o payasos que también gusta a todos los públicos, y grupo/orquesta y disco móvil para el sábado 27 de agosto. A parte de eso, informa que la organización de determinados actos a desarrollar se distribuirá entre las propias peñas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.14 horas, del indicado día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.

